

RESOLUCIÓN N° E0904

SANTIAGO, 16 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 1261 de 2021, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución N° 00539 de fecha 20 de marzo de 2019 aprueba "Contrato de prestación de servicios N°4600004045" suscrito con fecha 12 de julio de 2018, entre, por una parte, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile a través de su Advanced Mining Technology Center (AMTC), Rut N° 60.910.000-1, representada por su Decano don Francisco Martínez, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9 y por otra, la empresa Enaex Servicios S.A., R.U.T. 76.041.871-4, representada por don Pablo Wallach Beovic, cédula nacional de identidad N° 12.585.165-7, Vicepresidente de Supply Chain y por don José Miguel Camelio Canales, chileno, cédula nacional de identidad N°15.641.286-4, Gerente de Abastecimiento y Lean.
- 2.- Que, el objeto del contrato celebrado consiste en la entrega del servicio de sistemas de asistencia para carga semi-autónoma de explosivos, por parte de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile a través de su Advanced Mining Technology Center (AMTC).
- 3.- Que, en virtud del acuerdo de las partes se modificó plazo de vigencia y monto acordado, por lo que con fecha 14 de enero de 2021, se suscribió entre las partes la Modificación N°1 al "Contrato de prestación de servicios N°4600004045" individualizado en el considerando N° 1.
- 4.- Que, con fecha 11 de abril de 2022 se ha recibido en el Advanced Mining Technology Center (AMTC), por parte de Enaex Servicios S.A. la personería de don PABLO BUSQUET ERRAZURIZ y don JOSE MIGUEL CAMELIO CANALES, firmantes de la Modificación N° 1 al "Contrato de prestación de servicios N°4600004045".
- 5.- Que, se deja constancia que por razones de carácter administrativo no fue posible tramitar la presente resolución oportunamente, situación que en este acto se regulariza, por lo que es menester autorizar y ratificar lo actuado en orden a regularizar la contratación mediante el presente acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan.
- 6.- Que, si bien los actos administrativos en general no pueden tener efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que permita que aquellos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación, estos excepcionalmente podrán dictarse con efecto retroactivo cuando tengan efectos favorables sobre terceros, cuyo único objetivo es regularizar una situación ya consumada, que ha producido efectos de hecho, como acontece en este caso en particular, por lo que se procede a dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese la Modificación N° 1, suscrita con fecha 14 de enero de 2021, del "Contrato de prestación de servicios N°4600004045" de fecha 12 de julio de 2018, aprobado por Resolución N° 00539 de fecha 20 de marzo de 2019 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.
- 2.- El respectivo instrumento en que consta la Modificación N°1, pasan a formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.
- 3.- Déjese constancia que todo lo no modificado por la presente Resolución sigue teniendo plena vigencia lo dispuesto en la Resolución N° 00539 de fecha 20 de marzo de 2019 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4.- Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO